 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

DCD - **0553** -2015-100

Ibagué, **06 JUL 2015**

CONTRALORIA
 DEPARTAMENTAL
 DEL TOLIMA
Bellido
 SALIDA No. 3019
 Fecha 07/07/2015
 Hora 04:23 p.m.

Señor
WILSON HUMBERTO SANDOVAL ANGULO
 Rector
 Institución Educativa Feliz Tiberio Guzmán
 Espinal Tolima

Respetado Señor Sandoval:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales, la Ley 42 de 1993, practicó Auditoria Expres a la Institución Educativa Félix Tiberio Guzmán del Municipio de El Espinal Tolima.


1. ANTECEDENTES

Origina la presente actuación administrativa, la denuncia radicada con el número 081 de 2013 de la Institución Educativa Félix Tiberio Guzmán de El Espinal Tolima, remitida por la Dirección Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante memorando No. 312-2013-131 del 08/11/2013.

La denuncia radicada con el número 081 de 2013, refiere a presuntas irregularidades en los hallazgos encontrados, producto de la auditoria efectuada en el plantel educativo Félix Tiberio Guzmán, así:

1. SE ENCUENTRA EXTEMPORANEIDAD EN EL PAGO DE IMPUESTOS CREE FORMATO 360 DEL PERIODO 6 DE 2013. De lo que se solicita sea cancelado evitando sanciones a la Institución Educativa e interés.
2. EN EL BALANCE A DICIEMBRE 31 DE 2012 SE EVIDENCIA LA CUENTA 240101 PASIVOS-BIENES Y SERVICIOS POR VALOR DE \$8.696.000.00, procesos que compromete vigencias futuras, y deudas de la Institución con terceros acarreado así posibles demandas jurídicas a la Institución Educativa. Por lo anterior se presenta que el ordenador en su imprudencia compromete la Institución no quedando reservas en recursos de balances tal como se plasma en los movimientos y saldos bancarios los cuales a corte 31

Aprobado 15 de mayo de 2013

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

de diciembre de 2012 pasan con un saldo de \$17.304 pesos, para tal efecto la conciliación bancaria no revela cheques en tránsito. Pasivo que debe ser cancelado por el ordenador del gasto.

3. REVISADOS Y COTEJADOS LOS INVENTARIOS DE ACTIVOS BIENES EQUIPOS DE COMPUTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SE ENCUENTRA UN DETRIMENTO DE \$2.100.000, HALLANDO PARTE (Oficio de mayo 21 de 2013) EN UN PRESTAMO DESDE ENERO 11 DE 2013 DE UN COMPUTADOR A UN FUNCIONARIO DE LA INSTITUCION. Por lo que el profesional de apoyo encargado de la visita solicita **realizar inmediatamente la Devolución de los bienes por parte de los beneficiarios, estimar un porcentaje por el uso de los bienes e ingresar este dinero a los F.S.E.**

No encontrando respuesta en los planes de mejoramiento de este hallazgo se hace necesario la verificación y devolución del activo que tiene a cargo el señor Iván Rene.

4. SE OBSERVA UNA CUENTA DE COBRO DEL SEÑOR JHONATAN EDUARDO PEREA HERNANDEZ POR \$3.965.000.00 POR MANTENIMIENTO A PUPITRES, LO CUAL FUE ELABORADA EL 21 DE ENERO DE 2013 SIN EXISTIR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PERTINENTE, LA LEGALIZACIÓN EN INVITACIÓN, REGISTRO PRESUPUESTAL, CONTRATO ESCRITO, esto sin evidenciar la realización del servicio.


5. SE EVIDENCIA QUE EL VIGILANTE DE TURNO HELMAN RAMIREZ VERA, EN LA TARDE DEL DIA 22 DE AGOSTO DE 2013, NO PERTENECE LA PLANTA DE PERSONAL, DE LO QUE EL SEÑOR RECTOR MANIFIESTA SER PAGO POR LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA, a quien se le pide adjunte la Cámara de Comercio de la Asociación para verificación de su legalidad, encontrando que no existe tal conformación grupal legalmente constituida, por tanto no existe contrato alguno.

De esta manera expone a la Institución Educativa **a futuras demandas por parte del señor Ramírez**, situación que debe ser subsanada antes del retiro del señor Iván Rene Pava.

2. RESULTADOS DE LA EVALUACION

El Rector de la Institución Educativa Félix Tiberio Guzmán, mediante oficio de fecha 13 de abril de 2015, da respuesta al oficio de la auditoria No. AEME-001 del 9 de abril de 2015, en el que da a conocer sobre las actuaciones adelantadas con relación a los hallazgos detectados por la Supervisora de la Secretaria de Educación de la Gobernación del Tolima así:

Punto uno: *Según comprobante de egreso No. 43 del 25 de junio de 2013, el valor a pagar es de \$3.357.00.*

 CONTRALORÍA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020

0553

En el oficio de fecha 6 de septiembre de 2013 radicado el 9 de septiembre de 2013, el señor Iván Rene Pava Ruiz rector de esa época da respuesta a los hallazgos al acta de cierre de la visita de evaluación con fines de inspección, vigilancia y control por parte de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, realizada el 22 de agosto de 2013, y en el punto 4 solicita especificar con qué recursos se debe cancelar; a la fecha la Secretaría de Educación no ha dado respuesta. (Ver anexo 2. Adjunto 3 folios).

Se realizó consulta en la página web de la DIAN y no aparece deuda alguna por este concepto de impuesto CREE. (Ver anexo 2. Adjunto 3 folios).

Como no es posible pagar con recursos CONPES, una vez ingresen recursos propios se liquidará el impuesto, la sanción por extemporaneidad y los intereses y se realizará el pago respectivo.

Punto dos: *En la administración del señor rector IVAN RENE PAVA RUIZ no se canceló dicho pasivo.*


Con respecto a este punto, el pasado 17 de octubre de 2014 mediante radicado SAC 2014PQR38282, el suscrito eleva consulta a la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima sobre el trámite para el pago de cuentas por pagar de la vigencia 2012, así mismo se solicita la orientación legal sobre los pasos a seguir para el pago de dichas cuentas por pagar a los proveedores, si hay lugar a ello, y la forma de dichos procedimientos y con qué recursos (ver anexo 3. Se adjunta 4 folios).

La Secretaría de Educación y Cultura del Tolima a través del área de inspección y vigilancia mediante radicado 2014EE1644 da respuesta al oficio así:

"...El debido procedimiento para las cuentas por pagar pendientes al cierre de la vigencia fiscal 2012, correspondía al rector y pagador de la época en asocio con el contador de la época haber realizado la provisión presupuestal y así dar cumplimiento al pago de estas obligaciones en la vigencia siguiente.

Es claro que estos contratos de prestación de servicios están respaldados con certificados de disponibilidad y registro presupuestal, se ejecutaron satisfactoriamente el 100% de los mismos y en los registros contables se encuentran las obligaciones pendientes de pago; así mismo se logra evidenciar con oficio enviado por el Especialista Iván Rene Pava Ruiz donde afirma haber utilizado estos recursos para otros contratos debido a la urgencia, proceso indebido ya que en presupuesto se asume que no hay disponibilidad de recurso y además que estos dineros ya estaban comprometidos.

A la fecha al no haberse dado solución a esta problemática la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima remite el caso a la Oficina de Control único

 CONTRALORÍA DE FINANZAS DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

Disciplinario con copia a Control Interno de la Gobernación del Tolima para que sea investigado y se tomen las decisiones pertinentes.”

A la fecha no se ha pagado dichas cuentas por pagar por lo expuesto anteriormente y en la espera de una respuesta por parte de la oficina de Control Único Disciplinario, Control Interno o la Secretaria de Educación y Cultura del Tolima. Una vez ingresen recursos propios al Fondo de Servicios Educativos, se pronuncie alguno de estos entes y se nos oriente el procedimiento para pagar, se harán los respectivos giros.

Punto Tres: *A la fecha de hoy 13 de abril de 2015, no se evidencia la devolución del equipo de cómputo portátil Dell prestado al señor IVAN RENE PAVA RUIZ según oficio de la docente SANDRA ESPERANZA CAROSO MENDEZ, donde el 21 de mayo de 2013 le solicita a dicho funcionario la devolución del equipo (Ver anexo 4 se adjunta 1 folio).*

Así mismo, no ha ingresado dinero alguno al Fondo de Servicios Educativos por concepto de uso de dicho bien.


Punto cuatro: *Revisado el archivo institucional, no hay evidencia de documentos tales como Disponibilidad, estudios previos, invitación, contrato, registro presupuestal, que soporten el pago de dicha cuenta de cobro del señor JHONATHAN EDUARDO PEREZ HERNANDEZ, ni certificación del Rector de la época señor Iván Rene Pava Ruiz sobre la prestación del servicio.*

Punto cinco: *A la fecha la Institución educativa cuenta con el servicio de vigilancia por parte de dos funcionarios nombrados por la Secretaria de Educación y Cultura del Tolima, y a su vez contratado el servicio de vigilancia privada en las noches, fines de semana y festivos, por parte de la misma Secretaría de Educación. El señor HELMAN RAMIREZ VERA no presta servicio alguno de vigilancia en la actualidad.*

Se hace entrega de la relación de las cuentas por pagar a la fecha así:

CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	CEDULA	CONTRATISTA	VALOR ADEUDADO
PRESTACION DE SERVICIOS	17/04/2012	11314146	HAROLD MAURICIO JARAMILLO CUEVAS	3.766.000,00
PRESTACION DE SERVICIOS	02/05/2012	1110262306	RAUL EDUARDO PATIÑO PARRA	2.880.000,00
PRESTACION DE SERVICIOS	11/04/2012	93130263	RIGOBERTO ROJAS VARGAS	2.050.000,00
TOTAL				8.696.000,00

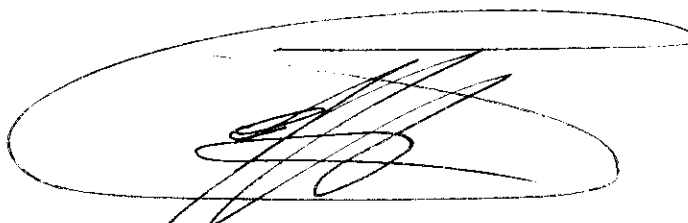
Por lo anterior, este ente de control no encuentra mérito para adelantar proceso de responsabilidad fiscal por los hechos objeto de estudio, como quiera que estos fueron

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0553

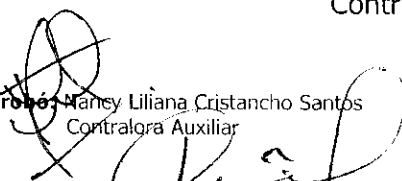
subsanados como se pudo evidenciar en el oficio de fecha 13 de abril de 2015 suscrito por el Rector de la Institución Educativa.

Atentamente,

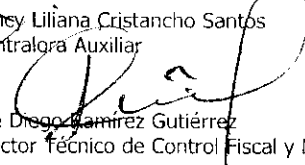


EFRAIN HINCAPIE GONZALEZ
 Contralor Departamental del Tolima

Aprobó: Nancy Liliana Cristancho Santos
 Contralora Auxiliar



Revisó: José Diego Ramirez Gutiérrez
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente (E)



Elaboró: Nancy Puentes Cruz
 Profesional Universitario



